A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6840

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7, 8 Y 9 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 29 de diciembre de 2021

VISTO: El Interno DR/CO/103/2021 de fecha 6 de octubre de 2021 y generado a través del flujo de Gestión de Internos con código DR/CO/5028/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021 de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, por el que se solicita la aprobación de los Reajustes de Precios N°s 7, 8 y 9 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del Salario Mínimo Oficial y del precio por litro del Gasoil, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1385/2018, con ID N° 341801, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos inherentes a la Reducción de Pérdidas y Acceso de la Energía, en la Modalidad HHP5 a Nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros.";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C); donde
PA : Precio Ajustado.
Po : Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO : Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF = Salario Mínimo Final, SMI = Salario Mínimo Inicial (A la fecha de Apertura de Ofertas). Para hallar MO = (SMF-SMI)/SMI.
C : Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. PGF = Precio Final del Gasoil, PGI = Precio Inicial del Gasoil (A la fecha de Apertura de Ofertas). Para hallar C = (PGF-PGI)/PGI.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7, 8 Y 9 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Salario Mínimo Oficial a ₲ 2.289.324 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro), según Decreto N° 5.562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2021, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (11/07/2018) de ₲ 2.112.562 (guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos), según Decreto N° 9.088 de fecha 22 de junio de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

Precio por litro del gasoil a ₲ 5.730 (guaraníes cinco mil setecientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) vigente a partir del 15/07/2021, ₲ 5.330 (guaraníes cinco mil trescientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) vigente a partir del 29/05/2021, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (11/07/2018) de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III).

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resulta el siguiente valor:

Reajuste N° 7:

MO	= (2.192.839-2.112.562)/2.112.562 = 0,0380
Factor de MO	= 0,40 * 0,0380= 0,0152
Factor de C	= ((5.330-4.930)/4.930) = 0,0811
	0,15 * (0,0811) = 0,0122
PA	= Po + Po (0,0152 + 0,0122)
PA	= Po + Po (0,0274)

Reajuste N° 8:

MO	= (2.289.324-2.112.562)/2.112.562 = 0,0836
Factor de MO	= 0,40 * (0,0836) = 0,0334
Factor de C	= ((5.330-4.930)/4.930) = 0,0811
	0,15 * (0,0811) = 0,0122
PA	= Po + Po (0,0334 + 0,0122)
PA	= Po + Po (0,0456)

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7, 8 Y 9 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Reajuste N° 9:

MO	= (2.289.324-2.112.562)/2.112.562 = 0,0837
Factor de MO	= 0,40 * (0,0837) = 0,03348
Factor de C	= ((5.730-4.930)/4.930) = 0,1623
	0,15 * (0,1623) = 0,0243
PA	= Po + Po (0,03348 + 0,0243)
PA	= Po + Po (0,0578)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 432/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 28 de diciembre de 2021;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para los Reajustes de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que los Reajustes de Precios unitarios no implican aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para los Reajustes de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar los Reajustes de Precios N°s 7, 8 y 9 de los Contratos suscritos con varias firmas a partir del mes de mayo de 2021 y julio de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1385/2018, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos inherentes a la Reducción de Pérdidas y Acceso de la Energía, en la Modalidad HHP5 a Nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13, Ajuste de Precios del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7, 8 Y 9 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Reajuste Nº 7

Ítem	Localidad	Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido) desde el 29/05/2021	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) desde el 29/05/2021
2	Agencia Regional Central	7328/2018	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.	116.230	3.185	119.415
		7330/2018	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS			
4	Agencia Regional Paraguarí	7330/2018	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS	142.875	3.915	146.790
7	Agencia Regional Guairá	7333/2018	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	149.960	4.109	154.069
8	Agencia Regional Alto Paraná	7331/2018	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	106.298	2.913	109.211
		7328/2018	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.			
9	Agencia Regional Canindeyú	7334/2018	SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO	245.000	6.713	251.713
13	Agencia Regional Itapúa	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	140.000	3.836	143.836
		7336/2018	TECNOPAR S.R.L.			
14	Agencia Regional Misiones	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	170.000	4.658	174.658

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7, 8 Y 9 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Reajuste Nº 8

Ítem	Localidad	Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido) desde el 01/07/2021	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) desde el 01/07/2021
2	Agencia Regional Central	7328/2018	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.	116.230	5.300	121.530
		7330/2018	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS			
4	Agencia Regional Paraguarí	7330/2018	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS	142.875	6.515	149.390
8	Agencia Regional Alto Paraná	7331/2018	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	106.298	4.847	111.145
		7328/2018	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.			
9	Agencia Regional Canindeyú	7334/2018	SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO	245.000	11.172	256.172
13	Agencia Regional Itapúa	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	140.000	6.384	146.384
		7336/2018	TECNOPAR S.R.L.			
14	Agencia Regional Misiones	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	170.000	7.752	177.752

Reajuste Nº 9

Ítem	Localidad	Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido) desde el 15/07/2021	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) desde el 15/07/2021
2	Agencia Regional Central	7328/2018	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.	116.230	6.718	122.948
		7330/2018	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS			
4	Agencia Regional Paraguarí	7330/2018	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS	142.875	8.258	151.133

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7, 8 Y 9 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

8	Agencia Regional Alto Paraná	7331/2018	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	106.298	6.144	112.442
		7328/2018	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.			
9	Agencia Regional Canindeyú	7334/2018	SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO	245.000	14.161	259.161
13	Agencia Regional Itapúa	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	140.000	8.092	148.092
		7336/2018	TECNOPAR S.R.L.			
14	Agencia Regional Misiones	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	170.000	9.826	179.826

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.12.30 08:06:21 -03'00'

ANDE

p/Presidencia

Firmado digitalmente por LUIS DANIEL TORRES FIGUEREDO